

INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORANEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

CONVOCATORIA No. PAF-ADR-O-071-2017

OBJETO: CONTRATAR LA “IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA”.

De conformidad con lo establecido en el Subcapítulo I “Generalidades” Capítulo II “Disposiciones Generales” No. 1.10 “Observaciones a los Términos de Referencia y los Documentos y Estudios del Proyecto” de los Términos de Referencia y en el cronograma de la Convocatoria consagrado en el Subcapítulo III Capítulo I “Disposiciones Específicas” los interesados podían presentar observaciones respecto al contenido de los Términos de Referencia, de los Estudios del Proyecto, de los Anexos Técnicos y de cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, de manera escrita, hasta el día veinte (20) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017), periodo dentro del cual no se presentaron observaciones por parte de los mismos, en consecuencia la entidad publicó constancia de no presentación de observaciones el día veintisiete (27) de Diciembre de dos mil diecisiete (2017).

De otro lado y teniendo en cuenta que se presentó una observación por fuera del plazo inicialmente concedido, la Entidad procederá a dar respuesta a la misma a través del presente documento. Por lo tanto, la entidad se pronuncia de la siguiente manera:

De: MARTIN HERNANDO BASTIDAS BURBANO [<mailto:mherbb2002@yahoo.es>]

Enviado el: miércoles, 03 de enero de 2018 11:03 a.m.

Para: ADRFINDETER

Asunto: observacion a la convocaroria N° PAF-ADR-O-071 -2017

SEÑORES:

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.

La ciudad

Referencia: CONVOCATORIA N° PAF-ADR-O-071 -2017 objeto: IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL PARA HUILA Y TOLIMA

Cordial saludo

En nuestra condición de interesados en participar en el proceso en referencia no ha sido posible la consecución de la seriedad de oferta, por motivo de que en varias aseguradoras se ha solicitado la póliza, manifestando que no están interesados en expedirla, ya que en los términos de referencia se establece que para legalizar el contrato el adjudicatario debe presentar la póliza con los siguientes amparos.

2.12.3. GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

GARANTIA	COBERTURA DE LA GARANTIA	VIGENCIA
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor de la Fase II	Vigente por el plazo de ejecución de la Fase II y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de obra ¹	50% del valor total de la Fase II	Vigente por cinco (5) años contados desde la fecha de suscripción del acta de entrega y recibo a satisfacción por parte de la interventoría.

De acuerdo a lo anterior las aseguradoras han manifestado lo siguiente:

1. Respuesta de seguros del estado:

Buenas tardes,

En esta oportunidad no es viable otorgar términos y condiciones para póliza de seriedad de la oferta por tratarse de un tipo de obra dispersa y con una estabilidad de 5 años que no trabajamos para obras menores como es el caso.

Espero poder colaborarles en una próxima ocasión. Cordialmente, SEGUROS DEL ESTADO
Se anexa copia del correo enviado por la aseguradora

2. RESPUESTA DE SEGUROS CONFIANZA

De manera atenta me permito informarle que la compañía se abstiene de presentar términos de cotización por políticas de suscripción.

“Además en forma verbal se manifestó que se abstienen de expedir la póliza es por el plazo de cinco años que exige la cláusula de estabilidad del contrato de obra”

Agradecemos su comprensión y esperamos en una próxima oportunidad poder prestar nuestros servicios.
Quedo atenta a sus importantes comentarios.

Cordialmente,
SEGUROS CONFIANZA

Se anexa copia del correo enviado por la aseguradora

Por estas razones se solicita se considere las siguientes peticiones

1. Ampliar la fecha de cierre para poder tramitar la correspondiente póliza
2. Modificar los amparos para que las aseguradoras puedan expedir la póliza del contrato de obra correspondiente, ya que en este caso es un periodo de estabilidad muy largo, para una obra menor solicitando qué máximo puede ser de dos años, dado que ninguna aseguradora acepta ese tiempo de amparo para el contrato de obra.

Como posibles oferentes no se observó en el periodo fijado en el cronograma de la convocatoria en referencia por que las aseguradoras estaban revisando la documentación enviada al igual que los términos de referencia, dando su respuesta el día 29 de diciembre, es por eso que para que el proceso tenga mayor participación, respetuosamente solicitamos se tenga en cuenta estas observaciones

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a la observación presentada por el interesado, se informa que los tiempos de cronograma establecidos por la Entidad se consideran suficientes para atender los requisitos técnicos, jurídicos y financieros, teniendo en cuenta que es responsabilidad de los futuros oferentes llevar a cabo su estimación de tiempos y programación en cuanto a la preparación de sus ofertas técnicas y económicas, sin perjuicio de lo anterior, le es obligación a los futuros proponentes atender con la suficiente anticipación los tramites respectivos a fin de obtener todos los documentos afines a la habilitación de su propuesta, en este caso puntual, la garantía de seriedad de la oferta. Así las cosas, no se acoge la observación presentada y se mantiene lo indicado en el numeral **2.12.3 GARANTÍAS PARA AMPARAR LA FASE II DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO** de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

El presente informe se expide a los cinco (05) días del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO - P.A. FINDETER (PAF) – 225 ADR FIDUPREVISORA S.A.